

SECRETARIA. Septiembre 13 de 2021. A Despacho de la señora Juez, informándole que el presente proceso se encuentra pendiente de liquidar costas. Sírvasse proveer.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

La Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, trece (13) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

A fin de que se proceda a liquidar las costas a que fue condenada la demandada YAZMIN MONTEHERMOSO MURILLO, se fija la suma de \$ 6.000.000,00 por concepto de agencias en derecho. (3% valor de las pretensiones)

CUMPLASE
EL JUEZ


LISANA CAROLINA VILLOTA GARCIA

La suscrita secretaria del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali, procede a efectuar la liquidación de costas a la que fue condenada la incidentalista arrojando el siguiente resultado:

AGENCIAS EN DERECHO	\$6.000.000,00
RECIBOS (F. 71)	\$36.400
 TOTAL	 \$6.0343400,00

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

La Secretaria

Rad. 76001-3103-004-2019-00014-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, trece (13) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

APROBAR la liquidación de costas que antecede, realizada por la Secretaría del Juzgado, por estar conforme a derecho.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,


LISANA CAROLINA VILLOTA GARCIA

Firmado Por:

Lisana Carolina Villota García

Juez

Civil 004

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9281e5ae69d390249617d7553831173ffd3d8feee26c948d5c5fa8b3013d2218

Documento generado en 13/09/2021 03:33:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>